MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1.197/2.015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL LOTE 1: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE ACOSTA ÑU", AL OFERENTE CONSTRUCTORA INTEGRAL, CON RUC 3446539-1, DEL SEÑOR CRISTOBAL ROTELA BARRETO, CON C.I. Nº 3.446.539; Y SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LOTE 2: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE BALBINA MOLAS DE PINTOS" Y DEL LOTE 3: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN BARRIO EL PROGRESO"; EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2.015.----------

Juan E. O'Leary, 05 de Agosto de 2.015

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 05 de Agosto del 2.015, y; ----------

CONSIDERANDO: Que el informe refiere que se procedió solamente a la evaluación técnica y económica de las ofertas para la adjudicación del Lote 1 Construcción de Empedrado sobre Calle Acosta Ñu", con la concurrencia de dos firmas en ocasión al acto de apertura, con los siguientes montos de ofertas: **TORRES CONSTRUCCIONES: Lote 1 Gs. 35.380.000, Lote 2 Gs 35.380.000 y Lote 3 Gs 35.380.000; Y CONSTRUCTORA INTEGRAL: Lote 1 Gs.36.790.000, Lote 2 Gs 36.790.000 y Lote 3 Gs 36.790.000**.----------

Que, el informe citado recomienda el tratamiento previo de la recomendación de la Cancelación de los Lotes 2 y 3, conforme replanteamiento de necesidades y prioridades en relación a la infraestructura vial del Distrito, en el que se discurre la pertinencia de cancelar las obras objeto de la licitación en los Lotes 2 y 3, habida cuenta de la existencia de una necesidad mayor en la inversión en otras áreas de la construcción vial en el municipio, como ser la aplicación en obras de enripiado y alcantarillado, por lo que en razón de prioridad, se extingue la necesidad de la ejecución de las obras licitadas en los Lotes 2 y 3, créditos presupuestarios que podrán ser reprogramados para la inversión en otras áreas de la inversión física.----------

Que, la Máxima Autoridad de la Convocatoria asume como válidos los argumentos legales y técnicos esgrimidos en el Informe de Evaluación referente a la cancelación de los lotes 2 y 3, por todo lo cual autoriza la cancelación de los lotes 2 y 3 del respectivo llamado, en los términos del Art. 31, de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" de la Cancelación de la Licitación, que reza**:** "…*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen* ***la extinción de la necesidad de*** *adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o* ***ejecutar las obras*** *o que de continuarse el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización..".*----------

Que, por otra parte, el informe del organismo evaluador, arguye en lo referente a la adjudicación del Lote 1 que, analizada la primera oferta en cuanto al orden de precios perteneciente a la firma **TORRES CONSTRUCCIONES**, y tras su rechazo para la adjudicación por no cumplir con todos los requisitos, se analiza la segunda oferta en orden de precios perteneciente a la firma **CONSTRUCTORA INTEGRAL**, y tras el cotejo de cada uno de los requisitos instituidos para esta contratación para la adjudicación del contrato en el Lote 1, se constató que se ha ajustado estrictamente a los requerimientos sustanciales y legales solicitados por la convocante y ha adjuntado a su oferta todos los contratos en construcción de empedrados y construcciones de obras viales, más las constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos de lo que se infiere que ha acreditado debidamente la experiencia general y especifica demandada para esta obra,

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Amado Dominguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

con lo que se ha concluido que cuenta con todas y cada una de las condiciones para la contratación, erigiéndose en una oferta conveniente y provechosa para la entidad municipal, al haber cumplido con todos los requisitos técnicos y ofertado un precio que condice con el costo referencial establecido para esta obra, por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la adjudicación del contrato del Lote 1 a su favor----------

Que, en tales condiciones, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dichas recomendaciones.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: *"…con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"*----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que son atribuciones del Intendente Municipal: *"…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…*"----------

Que, el Ejecutivo Municipal considera estrictamente legal la adjudicación del Lote 1 y la Cancelación del Lote 2 y del Lote 3, en base a las consideraciones fácticas y legales antepuestas.----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Juan E. O'Leary, en uso de sus atribuciones legales; ----------

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR el contrato** del Lote 1 "Construcción de Empedrado sobre Calle Acosta Ñu" al oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL**, con RUC 3446539-1, del señor Cristóbal Rótela Barreto, con C.I. Nº 3.446.539**;** con un monto de **Gs. 36.790.000** (Guaraníes treinta y seis millones, setecientos noventa mil); y **DISPONER la Cancelación** del Lote 2 Construcción de Empedrado sobre Calle Balbina Molas de Pintos y Lote 3 Construcción de Empedrado en Barrio el Progreso**;** en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 16/2015.----------

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520, FF: 30, OF: 011** del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, para el ejercicio fiscal 2.015.----------

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada, y al otro oferente participante en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

PROF. B. JAVIER DOMINGUEZ ROJAS
Secretario General

SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA
Intendente Municipal